



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: NUEVA DECLARACIÓN JURADA DE ACUMULACIÓN DE CARGOS Y HORAS CÁTEDRA DOCENTE EMITIDA DE S.I.G.E.

VISTO la Resolución S.G.G. N° 306/98, la Resolución Conjunta Secretaría General de Gobierno N° 604/18 y Ministerio de Educación N° 2436/18, y las Disposiciones Ss. C. y G. RR. HH. N° 3 y 18/18 de la Subsecretaría de Control y Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los desarrollos administrativos y tecnológicos y el nivel de avance de la carga de movimientos y novedades en el Sistema Integral de Gestión Educativa (S.I.G.E.) por parte de las instituciones educativas de la Provincia, se hace necesario realizar actualizaciones en los medios a través de los cuales se administra al personal perteneciente al escalafón docente, como así también en los formularios vigentes y la información que se debe plasmar en los mismos.

Que en virtud de ello, resulta indispensable en esta instancia, establecer la obligatoriedad del uso del Sistema Integral de Gestión Educativa (S.I.G.E.) para la carga de información de los movimientos y novedades de ausencia del personal docente, en pos de garantizar la transparencia de la gestión estatal con respecto a las estructuras organizadas.

Que la Resolución S.G.G. N° 306/98 pone en vigencia, entre otros, el Formulario N° 12/98 de Declaración Jurada de Cargos y Actividades, documento central para la tramitación de los movimientos y novedades del personal perteneciente al escalafón docente de la Provincia.

Que el referido Formulario, fue diseñado en un contexto de escasa o nula utilización de sistemas de información digital que permitieran realizar la administración del personal docente, con lo cual, es imperioso adecuar los procedimientos administrativos y de gestión de datos, conforme los avances de las herramientas de modernización que se llevan adelante con la implementación del Sistema Integral de Gestión Educativa (S.I.G.E.).

Que en su parte pertinente las Disposiciones SS.C. y G. R.H. N° 3/18 y N°18/18, tienden a homogeneizar la producción de actos administrativos vinculados a los movimientos y novedades del personal docente dependiente de la Administración Pública Provincial, instituyendo la obligatoriedad de la

confección de los mismos, lo cual se encuentra vinculado directamente a la creación de las plazas en el S.I.G.E.

Que en relación con los considerandos expuestos, mediante la Resolución Conjunta S.G.G. N° 604/18 y M.ED. N° 2436/18, se instituye la obligatoriedad de informar los movimientos únicamente mediante planillas emitidas por el S.I.G.E., como única planilla válida para la carga y posterior liquidación de haberes docentes. Lográndose así, un elevado nivel de avance de carga en el sistema, por parte de las instituciones educativas de la Provincia.

Que en razón a ello, la intervención de las autoridades de las instituciones educativas en el Formulario N° 12/98 resulta innecesaria, toda vez que la información que contiene dicho instrumento - relacionada a los empleos de los docentes dependientes del sistema de educación pública y privada de la provincia - ha sido registrada previamente en el S.I.G.E. por los propios equipos administrativos de las instituciones educativas.

Que el registro de información en S.I.G.E. referida precedentemente, cuenta con el respaldo de los actos administrativos emitidos por las autoridades de cada institución educativa, en el marco de la normativa en vigencia y conforme el encuadre legal correspondiente.

Que resulta pertinente aprobar la nueva Declaración Jurada de Acumulación de Cargos y Horas Cátedra emitida por el S.I.G.E., como así también el procedimiento de solicitud, emisión, control y presentación de la misma, con el objetivo de agilizar las tramitaciones vinculadas a los movimientos y novedades del personal docente.

Que dicha implementación ha sido pensada como un beneficio para el docente que al realizar un movimiento laboral en el sistema educativo provincial, se ve obligado a tramitar dicho instrumento, teniendo en consideración el dispendio de recursos, la innecesaria utilización de papel y cualquier otro insumo vinculado a la tramitación de la misma, además del recurso humano y tiempos de confección.

Que es necesario que los docentes declaren otras actividades laborales que pudieren tener fuera del sistema educativo provincial, tanto del ámbito público – nacional, provincial o municipal – como del ámbito privado.

Que la nueva Declaración Jurada de Acumulación de Cargos y Horas Cátedra emitida por el sistema S.I.G.E. tendrá plena validez con la sola firma del docente requirente, por lo que se hace necesario establecer un procedimiento ante la detección de errores en la misma.

Que el Decreto Provincial N° 156/18, de fecha 22 de Enero del 2018, autoriza la Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica – G.D.E. – como sistema integrado de creación, caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos y archivo de todas las actuaciones y expedientes del Poder Ejecutivo. Dicho sistema actuará como plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos que se llevará a cabo en forma gradual conforme el cronograma que desarrolle la Autoridad de Aplicación y Administración (Secretaría de Informática y Telecomunicaciones).

Que el Ministro de Educación y el Secretario General de Gobierno, se encuentran facultados para el dictado del presente instrumento legal, de conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 25 de la Ley Provincial 1060 y los Decretos Provinciales N° 3023/15 y N° 890/18.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

R E S U E L V E N:

ARTÍCULO 1°.- Establecer la obligatoriedad del uso del Sistema Integral de Gestión Educativa (S.I.G.E.) para la carga de información relacionada a movimientos laborales y novedades de ausencia del personal docente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos y Horas Cátedra que emite el Sistema Integral de Gestión Educativa (S.I.G.E.), según el Anexo I (IF-2019-82965-GDETDF-SGRH) de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos y Horas Cátedra, aprobada por el artículo 1° de la presente, será válida con la sola firma del docente, lo cual dará conformidad a la información que contenga dicho documento. Ello, en razón a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que, en el marco de las tramitaciones vinculadas a movimientos y novedades docentes, la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos y Horas Cátedra, debe ser presentada, únicamente, en la institución educativa o dependencia que la hubiera solicitado. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- Establecer el procedimiento de solicitud, emisión, control y presentación de la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos y Horas Cátedra creado en el artículo 1°, según el ANEXO II que forma parte de la presente. Ello, de conformidad a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobierno, emitirá un cronograma de implementación de la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos y Horas Cátedra, para los diferentes niveles educativos de la Provincia, y asimismo, será la encargada en lo sucesivo, de la emisión de todo acto administrativo que resulte pertinente.

ARTÍCULO 7°.- Será obligatorio el uso del módulo "GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES" – G.E.D.O. –, del Sistema de Gestión Documental Electrónica – G.D.E. –, como único medio de creación, registro y archivo de la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos y Horas Cátedra, en las siguientes jurisdicciones y para los usuarios que fueran capacitados y habilitados:

- a. Instituciones Educativas de todos los niveles de la Provincia.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ANEXO I

Declaración Jurada de Acumulación de Cargos y Horas Cátedra (IF-2019-82965-GDETDF-SGRH):

ANEXO II

Procedimiento de Solicitud, emisión, control y presentación de Declaración Jurada de Acumulación de Cargos y Horas Cátedra

- 1) - El docente podrá solicitar mediante correo electrónico su Declaración Jurada de Acumulación de Cargos a la institución educativa o dependencia en la que se produzca el movimiento o novedad laboral.
- 2) - La Institución Educativa o dependencia que reciba la solicitud, emitirá la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos desde S.I.G.E. y remitirá la misma al correo electrónico del solicitante.

Procedimiento de emisión de Declaración Jurada de Acumulación de Cargos y Horas Cátedra Docentes desde S.I.G.E.:

- a) Ingresar a sige.tierradelfuego.gov.ar o sige.rrhh@gmail.com indicando usuario y contraseña.
 - b) Hacer clic en el Menú, Planillas y Reportes
 - c) Hacer clic en Reporte Declaración Jurada
 - d) Seleccionar docente
 - e) Cargar empleos externos, cuando corresponda
 - f) Hacer clic en Declaración Jurada
- 3) - El docente, de acuerdo a la información que contenga la Declaración Jurada recibida:
- a.- Si los datos fueran correctos: Prestará conformidad a los datos obrantes en la Declaración Jurada, conformando dicho instrumento con su firma y cumpliendo con su presentación, únicamente, en la institución educativa o dependencia donde se produzca el movimiento o novedad laboral.
 - b.- Si los datos no fueran correctos: No prestará conformidad a los datos obrantes en la Declaración Jurada, respondiendo el correo electrónico de la institución educativa que emitió la Declaración Jurada, indicando las omisiones o errores detectados en la misma.
- 4) - La institución educativa o dependencia que recibe el mail con las observaciones indicadas por el docente solicitante, procederá a:
- a.- Cargar o modificar la información solicitada por el docente. En el caso que la institución educativa o dependencia no pueda cargar o modificar la información solicitada, deberá enviar mail a sige@tierradelfuego.gov.ar o sige.rrhh@gmail.com para realizar la carga o modificación solicitada.
 - b.- En caso de ser un problema de otra institución educativa o dependencia, la institución educativa o dependencia deberá enviar mail a sige@tierradelfuego.gov.ar o sige.rrhh@gmail.com indicando los problemas a resolver. Así también, deberá indicar en

el asunto de mail "DDJJ - DNI Docente".

- 5)** - Soporte SIGE, asegura la carga o modificación de información solicitada, informando a las instituciones educativas o dependencias involucradas, cuando corresponda.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"